

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 31/01/2023, de la Viceconsejería de Educación, por la que se acuerda la publicación de la actualización de los precios públicos para el alojamiento y manutención en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha para el curso 2023-2024. [2023/799]**

La Orden de 21 de febrero de 2002, modificada por la Orden de 22 de julio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y, posteriormente, por la Orden de 4 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas reguladoras de la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha, en su artículo 27.1 determina que las residencias universitarias establecen unos precios públicos para cada uno de los servicios y actividades que presten. Los precios públicos para los servicios básicos de alojamiento y manutención vendrán recogidos en la convocatoria anual de plazas.

La Orden 31/2022, de 4 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de adjudicación de plazas de estancia en la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha, en su artículo 16 establece que se dará publicidad en las sucesivas convocatorias a los precios públicos por alojamiento y manutención durante los nueve meses correspondientes a la estancia ordinaria del periodo universitario. La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, establece en su artículo 32 que la cuantía de los precios públicos se actualizará de forma automática, anualmente, en función de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo, correspondiendo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acordar la publicación de los precios públicos para el curso académico 2023-2024, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tras la entrada en vigor de la citada norma, mediante la Circular 1/2014, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, se establecieron unos criterios generales para la actualización de los precios públicos vigentes en Castilla-La Mancha. En el apartado segundo de dicha circular se establece que cuando los precios públicos se actualizan en función de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo, se tomará la variación interanual del mes de noviembre del ejercicio anterior a aquel en que deba aplicarse dicha actualización.

Por todo ello, y en función de la variación experimentada en el índice de precios al consumo desde el mes de noviembre de 2021 al mes de noviembre de 2022, cuya tasa se sitúa en el 6,8%, y en virtud de la habilitación atribuida a la persona titular de la Viceconsejería de Educación por la mencionada Orden 31/2022, de 4 de febrero, y vista la propuesta realizada por la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, resuelvo:

Primero. Acordar la publicación de la actualización de los precios públicos para el curso académico 2023-2024, por alojamiento y manutención en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha, cuyas cuantías se relacionan a continuación:

Tipo de habitación	Precio anual curso 2022-2023	Precio anual curso 2023-2024	Precio mensual curso 2022-23	Precio mensual curso 2023-2024
Habitación individual en residencia	4.348,71 €	4.644,42 €	483,19 €	516,05 €
Habitación compartida en residencia	3.959,42 €	4.228,66 €	439,94 €	469,85 €
Habitación individual en vivienda (solo alojamiento)	1.917,99 €	2.048,41 €	213,11 €	227,60 €
Habitación compartida en vivienda (solo alojamiento)	1.718,60 €	1.835,46 €	190,96 €	203,94 €

Segundo. Para la gestión, abono y exenciones de los precios públicos actualizados mediante la presente resolución, se seguirá el procedimiento regulado en la Orden 31/2022, de 4 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de adjudicación de plazas de estancia en la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de enero de 2023

El Viceconsejero de Educación  
AMADOR PASTOR NOHEDA